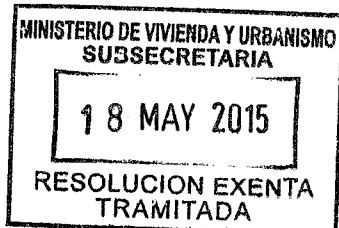


de  
CCC/JRB/MGCH/nam.  
N° Int. 337/2015

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 1, TITULO I, CONFORME AL ARTICULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, PARA UNA PERSONA DE LA REGION DE AYSÉN./



SANTIAGO, 18 MAY 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

3536

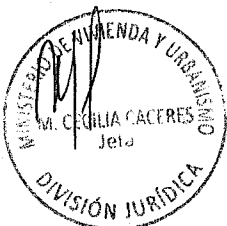
RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

VISTO:

- a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso quinto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, para casos de emergencia derivados de catástrofes, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2015 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;
- c) El Ord. N° 457, de fecha 10 de marzo de 2015, del Director (S) SERVIU Región de Aysén, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a doña Bilma Ivón Guzmán García;

CONSIDERANDO:

Las razones señaladas por el Director (S) SERVIU Región de Aysén, en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, con relación a la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a doña Bilma Ivón Guzmán García, quien fue víctima de violencia intrafamiliar, ha postulado al Subsidio Habitacional en cuatro ocasiones sin resultar seleccionada y además presenta una precaria situación de salud y económica, dicto la siguiente



**RESOLUCION:**

1°. Asígnase directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, tramo 1 del Título I, cuyo monto será calculado conforme a lo establecido en el artículo 64 del D.S. 1, (V. y U.), de 2011, a la persona que se individualiza a continuación:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT
1	GUZMÁN	GARCÍA	BILMA IVÓN	10.090.897 - 2

2°. Corresponderá al SERVIU de la Región de Aysén, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

3°. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

4°. El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputará a los recursos autorizados a la Región de Aysén para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2015. El monto a imputar será de 700 Unidades de Fomento correspondiente al valor promedio para el tramo 1 del Título I, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado en este acto deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo señalado en el Resuelvo 1 de esta Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



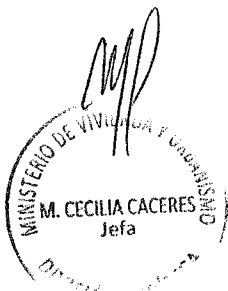
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGION DE AYSÉN
- SERVIU REGION DE AYSÉN
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



M. CECILIA CACERES  
Jefa